



**DECLARACION RESPONSABLE PARA OBRAS INCLUIDAS EN EL ART. 105 BIS  
LEY URBANISMO CASTILLA Y LEON**

LEY 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo (BOCyL 19/09/2014)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

<b>DATOS DEL DECLARANTE Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION</b>			
<b>NOMBRE</b>		<b>N.I.F.</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>C.P.</b>	<b>LOCALIDAD</b> <b>PROVINCIA</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>

**EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS:**

**CALLE/POLÍGONO:**

**Nº/PARCELA:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD**

**Nº REF. CATASTRAL** \_\_\_\_\_

**TIPO DE ACTUACIÓN DECLARADA (MARCAR CON UNA X):**

Están sometidos al régimen de declaración responsable, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los siguientes actos:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.

i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**PRESUPUESTO:** euros

**DOCUMENTACION QUE SE APORTA (MARCAR CON UNA X)**

Proyecto de obras.

Memoria descriptiva/presupuesto con desglose de partidas, mediciones, valoraciones etc...

Plano o croquis de situación

Autorizaciones de otras administraciones que sean exigibles

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que los actos/obras descritos con anterioridad cumplen con las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible que así lo acredita y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos/obras a los que se refiere así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante la ejecución del acto/obra pudieran producirse. El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones generales y específicas que figuran en el Anexo de la presente declaración. El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración, el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la obra y/o actividad desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.

En La Ercina a de de 20\_\_

Fdo.- .

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA**

**INFORME TÉCNICO:**

**ANEXO A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS INCLUIDAS EN EL  
ART. 105 BIS LEY URBANISMO CASTILLA Y LEON.**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorporea una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Se cumplirán las condiciones generales y específicas establecidas en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias previamente concedidas, así como las condiciones y características de las instalaciones y servicios en ellas autorizados, y en todo caso las siguientes:

**A).-CONDICIONES GENERALES:**

1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

2.- Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

3.- Las obras menores deberán realizarse en el plazo establecido en la normativa urbanística desde la fecha de la declaración; transcurrido este plazo se entienden caducadas, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras interrumpiendo el cómputo del plazo.

4. - En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

5.- Quedará prohibido colocar en vía pública, cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

6.- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7.-No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

8.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al

personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

9.- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

10.- Las obras o actividades realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora (Patrimonio Cultural, Servicios Públicos, Protección de Incendios, Parques y Jardines...), exigidos conforme a la normativa sectorial. En los vallados de fincas rústicas se contará con la preceptiva autorización de Carreteras, ADIF, Confederación Hidrográfica del Duero, Comunidades Regantes, etc... Se deberán respetar las servidumbres existentes.

#### **B).-CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

11.- No se menoscabarán las condiciones preexistentes de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación". Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

12.-Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

13.- La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales deberá cumplir la normativa de límites de emisión de ruidos establecida en la normativa reguladora del ruido, tanto la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León como la Norma subsidiaria del ruido y vibraciones de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

14.- La realización de obras o colocación de aparatos e instalaciones en elementos comunes (tejado, zaguán, fachada, patio interior, escalera, bajante...) deberá contar con la autorización preceptiva de la comunidad de propietarios, conforme a las normas de propiedad horizontal.

15.- La realización de obras o ejercicio de actividades o instalación de andamios contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.

16 Las antenas receptoras de radio y televisión contarán con la correspondiente certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones, menores de telecomunicaciones, y, en su caso, certificado emitido por Técnico competente de empresa operadora.